

EMPRENDE TU FUTURO

EL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,
Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

CONVOCATORIA

A las personas con domicilio en el Municipio de Tijuana que promuevan y fomenten el desarrollo económico, turístico, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura de acuerdo con el artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, de los siguientes:

CRÉDITO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana, el otorgar apoyos, créditos, aportaciones y subsidios económicos a quienes promuevan y fomenten el Desarrollo Económico, turismo, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura en el Municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:

OBJETIVO: Apoyar a emprendedores a través del acceso a capital semilla para la ejecución de proyectos que impulsen el desarrollo económico de la ciudad de Tijuana.

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas físicas que requieran de capital semilla para iniciar actividades o complementar esfuerzos de iniciación de una empresa, que sean estudiantes universitarios o carreras técnicas, o que cuenten con un periodo máximo de 5 años de haber culminado una carrera universitaria y/o técnica.

TIPO DE APOYO: Crédito para emprendedores estudiantes universitarios o recién egresados de una carrera universitaria y/o técnica.

DESTINO DEL CRÉDITO:¹ Capital de trabajo, publicidad, adquisición de mobiliario y equipo.

REQUISITOS:

- Identificación oficial con fotografía vigente, con domicilio en la ciudad (credencial de elector, pasaporte vigente);
- Comprobante de domicilio: agua, luz o teléfono del domicilio personal del solicitante², (no mayor a tres (3) meses una vez recibida la solicitud). En caso de presentar como identificación el pasaporte vigente, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre del solicitante;
- Título profesional, carta de pasante y/o Kardex universitario o carrera técnica (firmado y sellado por la institución universitaria y/o institución educativa);
- Presupuesto del proyecto desglosado por conceptos y aportaciones. (Formato de solicitud de Fondos Tijuana), así como una breve presentación del proyecto de emprendimiento a realizar en un máximo 5 diapositivas;
- El destino del recurso debe ser para capital semilla, publicidad o iniciar un proyecto de emprendimiento preferentemente con la carrera universitaria y/o técnica del solicitante;
- Constancia de acreditación de curso de capacitación financiera, impartida por institución y/o dependencia autorizada por la Secretaría de Desarrollo Económico;
- Cotización(es) de los conceptos para los que se solicite el crédito, los cuales deberá(n) ser de proveedor(es) local(es) y en el caso de contar con una mejor propuesta económica fuera de Tijuana, deberá acompañar cada cotización foránea de una local, comprobando la mejor oferta. (La cotización no debe ser mayor a dos (2) mes, presentarse en hoja membretada y con RFC); (en caso de ser digital, deberá contener logotipo, dirección y RFC del proveedor); (cotizaciones de las empresas de comercio electrónico como Amazon, eBay o Mercado Libre, estarán sujetos a valoración del Comité Técnico), en todos los casos deberá de incluir el concepto de promoción y/o publicidad de la actividad a realizar³;
- Fotografías del domicilio personal del solicitante, fachada e interior⁴;
- Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, el cual deberá contener número de cuenta y "CLABE" interbancaria, con límite mínimo de depósito, superior al importe del crédito (aplica todas las instituciones bancarias); y
- Contar con Aval, presentando copia de identificación oficial con fotografía vigente, (INE, Pasaporte,) con domicilio en la ciudad, así como comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono) no mayor a tres (3) meses, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre del aval, el cual firmará un pagaré por la cantidad total del crédito otorgado, con todos los requisitos que establece el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos.

Además de lo anterior deberá de complementar la información de los formatos proforma y presupuesto del proyecto desglosado por conceptos y aportaciones anexo al presente correo, en letra de molde y legible. En caso de no acudir a tiempo a la cita o que no acuda con la documentación señalada con antelación, deberá de generar una nueva cita.

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL CRÉDITO

El procedimiento será el señalado en el artículo 21 y los demás aplicables de las REGLAS DE OPERACIÓN, para el ejercicio fiscal 2026.

¹ El recurso no podrá destinarse para el pago de pasivos o para la realización de obra civil de ningún tipo.

² Cuando se aprueben solicitudes por el importe de 225 mil pesos M.N., se les hará entrega de la primera aportación por 75 mil pesos M.N., debiendo comprobar que el recurso fue aplicado para el concepto solicitado, mediante factura o ticket, así como fotografías, las cuales deberán enviarse al correo proporcionado por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico en un término no mayor a 20 días naturales, para poder realizar el segundo depósito, y así de manera consecutiva hasta otorgar las 3 aportaciones del monto total del crédito.

³ El interés será aplicado sobre el monto insoluto al momento de presentarse la fecha de pago de cada mensualidad.

⁴ En caso de incurrir en impuntualidad en cualquiera de las (18) y/o (24) mensualidades, el aumento en la tasa de interés será aplicado a la mensualidad siguiente, y se mantendrá activa hasta finalizar el crédito.

MONTO MÁXIMO DEL CRÉDITO: Hasta 75 mil pesos M.N.
Hasta 225 mil pesos M.N., entregables en 3 aportaciones².

TOPE MÁXIMO DEL CRÉDITO: Hasta el 100% del presupuesto total del proyecto.

PLAZO MÁXIMO DE PAGO: 18 meses para 75 mil pesos M.N. 24 meses para 225 mil pesos M.N.

TASA DE INTERÉS:² 3% anual en pago puntual. 6% anual en pago impuntual.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL CRÉDITO: 30 días hábiles posteriores a la formalización de la entrega del recurso conforme a la aprobación del Comité Técnico.⁵

FORMA DE ENTREGA DEL CRÉDITO: Mediante la apertura de cuenta bancaria (tarjeta de débito) a través de la fiduciaria Scotiabank Inverlat. S.A. o mediante transferencia interbancaria.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS:

Cualquier persona física con domicilio en el Municipio de Tijuana, Baja California que cumpla con la totalidad de los requisitos, términos y condiciones establecidas en los presentes LINEAMIENTOS y en LAS REGLAS DE OPERACIÓN, podrá presentar una solicitud de crédito. Los solicitantes que complementen la totalidad de los requisitos para acceder a los créditos establecidos en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN recibirán un acuse de recibido foliado de la solicitud recibida digital a través del sistema. Una vez que el Comité Técnico determine si su solicitud fue aprobada, se les notificará por medios electrónicos, a través del correo proporcionado en su solicitud. El interesado o el solicitante contará con asesoría personalizada en la Secretaría de Desarrollo Económico durante el proceso de gestión del crédito, el cual deberá de ser de manera personal y no a través de intermediario.

OBLIGACIONES:

Los interesados deberán complementar la totalidad de los términos, requisitos y condiciones establecidas en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN para la autorización de su solicitud de crédito, en caso de que la solicitud no sea complementada, esta será cancelada en un plazo máximo de 3 meses. Los interesados, en caso de que así lo determine EL SECRETARIO EJECUTIVO, deberán de acudir a realizar una presentación de su proyecto el día y a la hora que sea notificado por medios electrónicos. Los solicitantes cuyo crédito haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán presentarse en la hora y lugar que les sea indicado por el SECRETARIO TÉCNICO en conjunto con su aval, para formalizar los compromisos de la entrega del crédito mediante la firma del CONTRATO DE MUTUO, el cual se garantizará con la suscripción de título de Crédito denominado pagaré. Si el solicitante no se presenta a la hora señalada para la firma del CONTRATO DE MUTUO, este será cancelado en un término de 5 días hábiles. Para los solicitantes cuyo crédito se les haya aprobado por el importe de 225 mil pesos M.N., este será entregado en 3 aportaciones, una vez comprobada el primer través de facturas o ticket, así como evidencia fotográfica, será depositada la segunda y así de hasta concluir el total del importe aprobado. Las comprobaciones deberán ser enviadas al correo proporcionado en manual de pago, o bien, presentarlo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico por conducto del Secretario Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana. A los acreditados que se le haya rechazado el depósito del crédito aprobado por el Comité Técnico en la cuenta bancaria proporcionada como parte de los requisitos establecidas en los presentes lineamientos, por una única ocasión se les intentará hacer el depósito nuevamente previo a un cambio de estado de cuenta y/o ampliación de capacidad de depósito en la cuenta proporcionada. En caso de ser rechazado nuevamente, quedará cancelado su trámite de manera automática.

CAUSAS DE NO ELIGIBILIDAD

Al recibir una solicitud en los términos establecidos en las Reglas de Operación, y Lineamientos vigentes, y si se detecta que presento documentación apócrifa, la solicitud será cancelada, sin contar con el derecho de volver aplicar a una nueva solicitud ante el Fideicomiso Fondos Tijuana.

⁵ La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y de los ingresos en la cuenta fiduciaria.

⁶ En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del solicitante, este se deberá de acreditar mediante contrato de arrendamiento el cual deberá de incluir identificación del arrendador, firma en todas sus hojas y proporcionar número telefónico, en caso de que el domicilio sea familiar, deberá de acreditarse mediante acta de nacimiento y/o algún documento que acredite el vínculo familiar.

⁷ La (s) cotización (es), que presente en su solicitud, debe incluir el concepto de servicios de promoción y/o publicidad por lo menos un 20% del importe correspondiente a una ministración, (20% de 75 mil pesos M.N.)

⁸ Las fotografías presentadas en solicitud deberán de ser de la fachada completa del domicilio, en el caso del interior deberá de agregar sala, comedor o cocina, en todas las fotografías deberá salir el solicitante.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 12 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2026

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o las personas morales a las que se les haya otorgado apoyo, crédito, aportación, o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas con la condonación de un crédito; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y/o subsidio, y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Los solicitantes deberán de ingresar su solicitud a través de la página web <https://sedeti.tijuana.gob.mx/fondostijuana> la totalidad de los requisitos establecidos en el fondo que desea aplicar, la cual será evaluada por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, si cumple con la totalidad de los requisitos la solicitud será presentada ante el Comité Técnico la cual puede ser aprobada o rechazada, si esta es aprobada, se le notificará por medios electrónicos.

Los solicitantes cuyo apoyo, crédito, aportación o subsidio haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán presentarse a la hora y lugar que se les indique por el SECRETARIO TÉCNICO para formalizar los compromisos de la entrega mediante la firma del CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS, CONVENIO DE APOYO Y/O CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL FONDO, el cual se garantizará con la suscripción de título de crédito de los denominados pagaré. Si el interesado no se presenta a la firma, este será cancelado en un término de 5 días hábiles. La entrega de los recursos aprobados por el Comité Técnico, se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

Nota: La autorización de los créditos está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones de las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes del Fideicomiso Fondos Tijuana, así como a la disponibilidad presupuestal de recursos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

MAYORES INFORMES:
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor

Centro de Atención al Emprendedor
Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. (664) 973-7036
Correo electrónico: fondostijuana@tijuana.gob.com

